



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°1117 de 2016, D.S. N°5T de 2018 del Ministerio de Energía, teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°192 de 2021 y N°486 que nace desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán las que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°1117 de 2016.

Table with columns for Comunas (Coronel, Villarica, Los Angeles, Lautaro, Padre Las Casas, Pitrufquén, Temuco, Florida, Gorbea) and rows for various tariffs (Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa BT4, Tarifa BT5, Tarifa AT2, Tarifa AT3) including sub-rows for administration, electricity transport, energy charges, and winter consumption.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quíntimo, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Coronel, Villarica, Los Angeles, Lautaro, Padre Las Casas, Pitrufquén, Temuco, Florida, Gorbea) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT) and Los valores indicados son netos.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a facultad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°ST de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°192 de 2021 y N°496 que regirán desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Table with columns for Comunas (Lota Aéreo, Laja, San Rosendo, Angol, Arauco, Cañete, Cholchol, Collipulli, Curanilahue) and rows for various tariff types (Tarifa BT1, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT, Tarifa BT2, Tarifa BT3, Tarifa BT4, Tarifa BT5, Tarifa AT2, Tarifa AT3) including sub-rows for administration, electricity transport, energy, and consumption limits.

Precios para valoración de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valoración de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Lota, Laja, San Rosendo, Angol, Arauco, Cañete, Cholchol, Collipulli, Curanilahue) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT) and Los valores indicados son netos.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a facultad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposaes.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°5T de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°192 de 2021 y N°486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y OF. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Table with columns for Comunas (Lebu, Los Álamos, Mulchén, Nacimiento, Nueva Imperial, Antuco, Hualqui, Pinto, Quillico) and rows for various Tarifa BT1, TRB2, TRAT, and BT5 categories. Each row includes a description of the service and its cost in \$/mes, \$/kWh, or \$/kWh/mes.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Lebu, Los Álamos, Mulchén, Nacimiento, Nueva Imperial, Antuco, Hualqui, Pinto, Quillico) and rows for Valor Energía Inyectada (Para clientes en opciones tarifarias BT, Para clientes en opciones tarifarias AT) and Los valores indicados son netos.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a facultad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposaes.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°11T de 2016, D.S. N°5T de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°192 de 2021 y N°486 que rigen desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y OI, Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Table with columns for Comunas (Lumaco, Melipueco, Negrete, Purén, Quilaco, Renaico, Saavedra, Sta. Bárbara, Teodoro Schmidt) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, TRB2, TRAT2, etc.) with sub-rows for different services and components.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Lumaco, Melipueco, Negrete, Purén, Quilaco, Renaico, Saavedra, Sta. Bárbara, Teodoro Schmidt) and rows for Valor Energía Inyectada and Los valores indicados son netos.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a facultad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°1117 de 2016, D.S. N°57 de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N° 21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 del 2019 y Resoluciones N°182 de 2021 y N°486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y Of. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°1117 de 2016.

Table with columns for Comunas (Tirúa, Toltén, Carahue, Bulnes, Cabrero, Tucapel, Yungay, Curacautín, Victoria) and rows for various tariff categories (Tarifa BT1, TRB2, TRAT2, etc.) including sub-rows for different services and components like 'Transporte de Electricidad', 'Carga por Energía', and 'Consumo por sobre el límite de invierno'.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Tirúa, Toltén, Carahue, Bulnes, Cabrero, Tucapel, Yungay, Curacautín, Victoria) and rows for Valor Energía Inyectada and Los valores indicados son netos.

(*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a facultad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposasa.cl
(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.



Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N°4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del S. N°11T de 2016, D.S. N°5T de 2018 del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 2T del 2018, 19T del 2021 y Leyes N°21.165 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°192 de 2021 y N°486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y OI, Circular N°15.659 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°11T de 2016.

Table with columns for Comunas (Alto Bio Bio, El Carmen, San Ignacio, Freire, Galvarino, Perquenco, Traiguán, Villcún, Quillón) and rows for various tariffs (Tarifa BT1 y ECOSUR, Tarifa TRB2, Tarifa TRAT, Tarifa BT2 y BT3, Tarifa BT 4.1, 4.2, 4.3, Tarifa BT5, Tarifa AT2 y AT3, Tarifa AT 4.1, 4.2, 4.3, Tarifa AT5) with sub-rows for different services and components.

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Table with columns for Comunas (Alto Bio Bio, El Carmen, San Ignacio, Freire, Galvarino, Perquenco, Traiguán, Villcún, Quillón) and rows for Valor Energía Inyectada and Tarifa para clientes en opciones tarifarias BT.

Los valores indicados son NETOS. (*) Para la Tarifa Flexible Regulada ECOSUR (BT1 ECO) no aplica el recargo de consumo por sobre el límite de invierno y la tarifa está sujeta a facultad técnica. Para mayores antecedentes visitar www.gruposaes.cl

(**) Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

Tarifas de Suministro Eléctrico - desde diciembre de 2019

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 191 del D.F.L. N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y del D.S. N°1117 de 2016, D.S. N°1 de 2018 del Ministerio de Energía, teniendo presente lo establecido en los Decretos N° 21 del 2018, 191 del 2021 y Leyes N°21.185 y N° 21.194 del 2019, todos del Ministerio de Energía, Resolución N°379 de 2019 y Resoluciones N°192 de 2021 y N°486 que rige desde el 01 de diciembre de 2021, todas de la CNE y Ct. Circular N°15.699 de la SEC, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que desde el 01 de diciembre de 2019 inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican y las condiciones de aplicación las del citado D.S. N°1117 de 2016.

Comunas	Pemuco		Chillán Viejo		Pucón	
	Aéreo	Aéreo	Aéreo	Aéreo	Aéreo	Aéreo
	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA	\$ NETO	\$ C/IVA
Tarifa BT1 y ECOSUR (BT1 ECO) (*)						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Transporte de Electricidad	\$/kWh	17,545	20,782	17,545	20,782	17,545
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Electricidad base consumida	\$/kWh	118,660	141,205	118,253	140,721	118,253
Cargo por Energía	\$/kWh	72,276	86,009	72,321	86,062	72,321
Cargos por Compras de Potencia	\$/kWh	12,462	14,830	12,462	14,830	12,462
Cargos por Potencia Base en su componente de Distribución	\$/kWh	33,921	40,366	33,470	39,829	33,470
Consumo por sobre el límite de invierno	\$/kWh	165,044	196,402	164,185	195,380	164,185
Cargo por Energía	\$/kWh	72,276	86,009	72,321	86,062	72,321
Cargo por Potencia Adicional de invierno en su Componente de compras de Potencia	\$/kWh	24,925	29,661	24,925	29,661	24,925
Cargo por Potencia Adicional de invierno en su Componente de distribución	\$/kWh	67,842	80,732	66,939	79,657	66,939
Tarifa TRBT2 - TRBT3 (**)						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargo por Energía	\$/kWh	72,276	86,009	72,321	86,062	72,321
Cargos por Compras de Potencia	\$/kWh/mes	4.894,477	5.824,428	4.894,477	5.824,428	4.894,477
Cargos por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kWh/mes	20.166,463	23.998,091	17.753,628	21.126,817	17.753,628
Cargo por Demanda Máxima de Potencia Suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	7.440,104	8.853,724	4.381,099	5.213,508	4.381,099
Tarifa TRAT1						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Transporte de Electricidad	\$/kWh	17,545	20,782	17,545	20,782	17,545
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Electricidad base consumida	\$/kWh	116,500	138,635	118,829	141,407	118,829
Cargo por Energía	\$/kWh	66,885	79,593	66,926	79,642	66,926
Cargos por Compras de Potencia	\$/kWh	11,656	13,871	11,656	13,871	11,656
Cargos por Potencia Base en su componente de Distribución	\$/kWh	37,959	45,171	40,247	47,894	40,247
Consumo por sobre el límite de invierno	\$/kWh	166,114	197,676	170,732	203,171	170,732
Cargo por Energía	\$/kWh	66,885	79,593	66,926	79,642	66,926
Cargo por Potencia Adicional de invierno en su Componente de compras de Potencia	\$/kWh	23,312	27,741	23,312	27,741	23,312
Cargo por Potencia Adicional de invierno en su Componente de distribución	\$/kWh	75,918	90,342	80,494	95,788	80,494
Tarifa TRAT2-TRAT3 (**)						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargo por Energía	\$/kWh	66,885	79,593	66,926	79,642	66,926
Cargos por Compras de Potencia	\$/kWh/mes	5.016,657	5.969,822	5.016,657	5.969,822	5.016,657
Cargos por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kWh/mes	6.130,748	7.295,590	6.500,297	7.735,353	6.500,297
Cargo por Demanda Máxima de Potencia Suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	5.339,684	6.354,224	5.661,549	6.737,243	5.661,549
Tarifa BT2 y BT3						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual BT2)	\$/mes	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual BT3)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargo por Energía	\$/kWh	72,276	86,009	72,321	86,062	72,321
Cargo por Potencia Contratada o Leída Presente en Punta	\$/kWh/mes	34.035,969	40.502,803	27.666,683	32.923,353	27.666,683
Cargo por Potencia Contratada o Leída Parcialmente Presente en Punta	\$/kWh/mes	25.017,972	29.771,387	20.267,996	24.118,915	20.267,996
Tarifa BT 4.1, 4.2, 4.3						
Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.1)	\$/mes	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.2)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Administración del servicio (Cargo Fijo BT4.3)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargo por Energía	\$/kWh	72,276	86,009	72,321	86,062	72,321
Cargo por Demanda Máxima Contratada o Suministrada	\$/kWh/mes	7.853,774	9.345,991	4.507,274	5.363,656	4.507,274
Cargo por Demanda Máxima Contratada o Leída en Horas de Punta	\$/kWh/mes	26.182,195	31.156,812	23.159,409	27.559,697	23.159,409
Tarifa BT5 (**)						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargo por Energía	\$/kWh	72,276	86,009	72,321	86,062	72,321
Cargo por Compras de Potencia	\$/kWh/mes	4.894,477	5.824,428	4.894,477	5.824,428	4.894,477
Cargo por Demanda Máxima Leída en Horas de Punta, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	21.287,718	25.332,384	18.264,932	21.735,269	18.264,932
Cargo por Demanda Máxima Suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	7.853,774	9.345,991	4.507,274	5.363,656	4.507,274
Tarifa AT2 y AT3						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual AT2)	\$/mes	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual AT3)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargo por Energía	\$/kWh	66,885	79,593	66,926	79,642	66,926
Cargo por Potencia Contratada o Leída Presente en Punta	\$/kWh/mes	17.124,846	20.378,567	17.528,764	20.859,229	17.528,764
Cargo por Potencia Contratada o Leída Parcialmente Presente en Punta	\$/kWh/mes	13.053,591	15.533,773	13.332,155	15.865,264	13.332,155
Tarifa AT 4.1, 4.2, 4.3						
Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.1)	\$/mes	1.226,793	1.459,884	1.226,793	1.459,884	1.226,793
Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.2)	\$/mes	1.916,047	2.280,096	1.916,047	2.280,096	1.916,047
Administración del servicio (Cargo Fijo AT4.3)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargo por Energía	\$/kWh	66,885	79,593	66,926	79,642	66,926
Cargo por Demanda Máxima Contratada o Suministrada	\$/kWh/mes	5.636,570	6.707,518	5.824,601	6.931,275	5.824,601
Cargo por Demanda Máxima Contratada o Leída en Horas de Punta	\$/kWh/mes	11.488,275	13.671,047	11.704,162	13.927,953	11.704,162
Tarifa AT5 (**)						
Administración del servicio (Cargo Fijo Mensual)	\$/mes	2.034,162	2.420,653	2.034,162	2.420,653	2.034,162
Cargo por Servicio Público (Exento de IVA)	\$/kWh	0,508	0,508	0,508	0,508	0,508
Cargo por Uso del Sistema de Transmisión (Transporte de Electricidad)	\$/kWh	17,037	20,274	17,037	20,274	17,037
Cargo por Energía	\$/kWh	66,885	79,593	66,926	79,642	66,926
Cargo por Compra de Potencia	\$/kWh/mes	5.016,657	5.969,822	5.016,657	5.969,822	5.016,657
Cargo por Demanda Máxima Leída en Horas de Punta, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	6.471,618	7.701,225	6.687,505	7.958,131	6.687,505
Cargo por Demanda Máxima Suministrada, en su Componente de Distribución	\$/kWh/mes	5.636,570	6.707,518	5.824,601	6.931,275	5.824,601

Precios para valorización de inyecciones de energía - diciembre de 2019

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFL N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la empresa concesionaria de servicio público eléctrico de distribución que suscribe, informa que los precios a contar del 01 de diciembre de 2019 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinquies, estos valores no se encuentran afectos a IVA, excepto para contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa.

Comunas	Pemuco	Chillán Viejo	Pucón
Valor Energía Inyectada			
Para clientes en opciones tarifarias BT	\$/kWh	72,276	72,321
Para clientes en opciones tarifarias AT	\$/kWh	66,885	66,926